CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste en el presente documento privado, que NOSOTROS **LUIS FERNANDO RIVERA RIVAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de éste domicilio, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, S.A. DE C.V. (C.G.I.S.A.),** Sociedad constituida mediante Instrumento Público No. 10, autorizado en esta ciudad, con fecha 20 de Marzo del año 2002, por el Notario ROBERTO AVILES FLORES, e inscrita bajo el No.92, Tomo 503, del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, con facultades suficientes para este acto, según consta en el Testimonio de Escritura Pública No. 7 de Poder General de Administración, autorizada en esta ciudad por el Notario José Francisco Cardona Arguelles, en fecha 21 de Junio del año 2002; e inscrita bajo el No.71, Tomo 510 del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **C.G.I.S.A., ó EL ARRENDADOR**, por una parte y por la otra Jose Francisco Zelaya, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1949-000334, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, nombrado mediante Acuerdo No. 11-2011 según los Artículos 235 y 245 de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en adelante se denominará **"LA SECRETARIA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente Contrato de Arrendamiento que libre y espontáneamente sujetamos a las declaraciones, condiciones y modalidades siguientes: **PRIMERA: a) EL ARRENDADOR** declara que es dueño y está en posesión de un edificio denominado **"*SAN JOSE*"**, ubicado en el Boulevard Kuwait de esta ciudad, cuyo dominio está debidamente inscrito a su favor bajo el No. 55, Tomo 3830 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán, detallándose a continuación sus metros cuadrados de construcción y su división interna: **Sótano:** Área Total 961.00 M2 de construcción; **I Nivel:** 965.75 M2 de construcción; **II Nivel:** 817.90 M2 de construcción; **III Nivel:** 903.40 M2 de construcción; **IV Nivel:** 1030.90 M2 de construcción; **V Nivel:** 431.77 M2 de construcción; para un total de 5,110.72 M2,

y que ha convenido en arrendar como al efecto da en arrendamiento a **LA SECRETARIA** las áreas antes descritas con excepción del Nivel 1, del cual solo se arrienda un área de 405.25 M2; siendo el área total dada en arrendamiento de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (4,550.22 M2).- **SEGUNDA:** Se estipula el arrendamiento del edificio a **LA SECRETARIA** en las áreas anteriormente detalladas bajo las siguientes condiciones: **1).** El edificio será destinado por **"LA SECRETARIA"** para el uso exclusivo de sus diferentes dependencias, **2).** El precio del arrendamiento se establece en **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US$ 32,432.81)**, más el 12% de Impuesto sobre Ventas que suma **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US$ 3,891-94)** para un total de **TREINTA Y SEIS MIL RESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US$ 36,324.75)**, en virtud de haberse rentado un área de 4,550.22 M2, valor que debe cancelarse dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional. Este pago deberá realizarse en forma mensual sin mas deducciones de ninguna naturaleza. **3)** La fecha de pago de cada mensualidad, sin más deducciones de ninguna naturaleza, entendiéndose su equivalente, el valor de compra del dólar en el mercado financiero nacional, que podrá variar de acuerdo a la política monetaria del ente regulador. **3).-** La fecha limite de pago de cada mensualidad es dentro de los primeros diez (10) de la fecha de facturación o a más tardar el día hábil siguiente, **4).- "LA SECRETARIA"** hará desembolsos mediante Orden de Pago por medio de transferencia de la Tesorería General de la República con cheques o transferencias bancarias a nombre de Compañía General de Inversiones S.A., imputando el gasto al objeto 22100 "Alquiler de Edificios y Locales" del Programa 0101, Servicios Administrativos y Contables; pagos que se harán sin necesidad de cobro.- **5).-**Para el efecto del pago de la renta, todo mes comenzado será considerado vencido.- **6).-** En caso de mora en el pago de tres (3) mensualidades consecutivas, **EL ARRENDADOR** podrá poner fin de inmediato al Contrato de Arrendamiento, exigiendo el pago de la totalidad adeudada, la devolución del inmueble, notificando por escrito a **LA SECRETARIA** con la debida

antelación y detallando cualquier otro derecho que le pudiera corresponder.- **7).-** La vigencia de este Contrato es a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, siendo renovable a voluntad de las partes por un período igual o mayor, el que deberá negociarse con un período de 60 días antes de la fecha de su vencimiento, acordándose que la renta podrá incrementarse en un máximo de un cinco por ciento (5%) anual. **8) "LA SECRETARIA"** pagara junto con la renta mensual como lo establece la ley, el 12% de Impuesto Sobre Venta o el tanto por ciento (%) del Impuesto Sobre Venta que este vigente al momento de realizar el pago. **9)** Los pagos de los servicios públicos como ser teléfono, energía eléctrica, agua potable y tren de aseo también serán por cuenta de **LA SECRETARÍA** , debiendo mandar copia de los recibos de dichos pagos a **EL ARRENDADOR. 10) EL ARRENDADOR** no se responsabiliza por perdidas y/o danos que pudieran tener el menaje, equipo de oficina o instalaciones de cualquier índole propiedad de **LA SECRETARIA** que se encuentre afuera o adentro del local arrendado. **11)** Queda prohibido a **"LA SECRETARIA"** toda acción u omisión, así como cualquier hecho que perjudique, agrave o disminuya el buen estado, integridad o seguridad del bien arrendado, o que cause aumentos en las primas de seguros del inmueble, así como causar daños y contravenir disposiciones de las autoridades, conducentes a salvaguardar la integridad de las personas o cosas.- **12) EL ARRENDADOR** se compromete a mantener el inmueble en estado de servir para la finalidad del arriendo y a librar a **"LA SECRETARIA"** de toda turbación en el goce del local arrendado.- **13) EL ARRENDADOR** o la persona que autorice podrá supervisar el inmueble cuando lo crea conveniente.- **14) "LA SECRETARIA"** habiendo recibido el inmueble arrendado en perfecto estado y en las condiciones requeridas para el uso a que será destinado, siendo responsable de todo deterioro del mismo, que no sea debido al uso y goce legítimo, **15)** Queda así mismo convenido que todos los desperfectos y obstrucciones causados en el edificio por culpa o negligencia de **LA SECRETARIA**, sus visitantes, dependientes, empleados o clientes, deberán ser reparados por su cuenta dentro de un plazo de 30 (TREINTA) días después de haber sido requerido para tal efecto y en caso de incumplimiento, **EL ARRENDADOR** podrá proceder a repararlos a costa de **LA SECRETARIA,** quien

deberá rembolsar el gasto inmediatamente que le sea cobrado.- **16) LA SECRETARIA** realizará las reparaciones locativas tales como la reparación o sustitución de llavines, pintura, servicios, lavados, grifos, desperfectos en los repellos, ventanas, puertas, sistema de agua potable, alcantarillado sanitario, energía eléctrica, teléfono y desperfectos en pisos, siempre y cuando estos hayan sido causados por **LA SECRETARIA**.- En general **LA SECRETARIA** será el encargado por su cuenta y riesgo del cuidado del inmueble y de velar por su mantenimiento como si fuera el propietario, respondiendo como un comerciante en negocio propio.- **17) LA SECRETARIA** autoriza a **EL ARRENDADOR** para mostrar el bien a posibles clientes, durante el último mes previo a la expiración de este contrato, derecho que ejercerá previa notificación.- **18)** Es por cuenta de **EL ARRENDADOR,** el pago de los servicios de mantenimiento del elevador y aires acondicionados. **19) LA SECRETARIA** no podrá subarrendar total o parcialmente el bien.- **20)** Es por cuenta de **LA SECRETARIA** el pago de los servicios de seguridad, limpieza y de mantenimiento de las áreas comunes de las zonas arrendadas. **21) LA SECRETARIA** no hará alteraciones, cambios, adiciones o mejoras estructurales ni de ninguna naturaleza, sin previa autorización escrita de **EL ARRENDADOR**. Cualquier alteración, instalación, cambios, adiciones o mejoras que hiciere y que fuesen necesarias para su funcionamiento sin menoscabo o deterioro de la estructura del inmueble objeto de este Contrato, las deberá realizar con el consentimiento de **EL ARRENDADOR** y al expirar este Contrato serán removidas por cuenta de **LA SECRETARIA,** debiendo entregar el edificio arrendado en las mismas condiciones en que lo recibe. **22)** La falta de entrega del inmueble arrendado en la fecha prevista para el vencimiento de este contrato, no se entenderá como prórroga del arriendo. **23)** Este contrato podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes o cancelado anticipadamente a requerimiento de cualquiera de las partes, siempre y cuando se dé un mes de preaviso. **24)** Queda expresamente convenido para el caso de que en nueva Ley o Decreto se elevara la valoración actual de los bienes inmuebles ó que se estableciera un nuevo impuesto que grave directamente la renta o el inmueble arrendado, que **EL ARRENDADOR** podrá aumentar el precio del arrendamiento. El aumento empezará a correr a partir de la fecha en que tuviera vigencia el nuevo

impuesto o el aumento de los impuestos establecidos.- **25)** Para la renovación de este contrato se acuerda que **EL ARRENDADOR** podrá modificar anualmente el precio de la renta mensual en un máximo de un cinco por ciento (5%). **26)** Toda comunicación derivada del arrendamiento que desee o esté obligada a hacer una de las partes contratantes a la otra, será hecha por escrito.- **27)** Se conviene expresamente que cualquier diferencia que surgiere como consecuencia directa o indirecta de este Contrato, será resuelta conforme a lo establecido en las Leyes de Honduras y en los Juzgados competentes del domicilio de **EL ARRENDADOR. 28)** Cualquiera de las partes podrá elevar este contrato a escritura pública, corriendo por cuenta de quien así lo solicite, los gastos de otorgamiento.- **29)** En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Inquilinato y el Código Civil supletoriamente.- **TERCERA:** Ambas partes aceptan el presente Contrato en todas sus partes, al ser verdaderas las declaraciones, condiciones y modalidades que se establecen y se obliga a cumplir fielmente sus obligaciones. En fe de lo cual se firma el presente Contrato en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de enero del año dos mil doce.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO SR. MINISTRO
HONDURAS, C.A.

LA SECRETARIA **EL ARRENDADOR.**

República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CONTRATO Nº. ATN-10116-HO-01-2012
Proceso SIC-ATN-10116-01/2012-Adquisición Equipo

Conste que por el presente Documento Privado, que surtirá efectos de Documento Público, con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente, un contrato de compra de BIENES, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), representada legalmente por su Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, Licenciado **JOSÉ ADONIS LAVAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño Licenciado en Economía Agrícola y de este domicilio, con numero de Identidad 0808-1962-00336, nombrado mediante Acuerdo 19-2012 de fecha 24 de febrero de 2012, que en adelante se denominará el **COMPRADOR** y la Empresa **JETSTEREO S.A DE C.V.**, legalmente constituida, bajo el instrumento publico numero 65 de fecha 3 de junio de 2005, y asentado bajo el no. cuarenta y nueve (49) Tomo trescientos veintisiete (327) del Libro del Comerciante Sociales del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y representada en este acto por su Representante Legal Señor **JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON**, con numero de identidad 0801-1970-04908 que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO
El **COMPRADOR**, mediante el método de Comparación de Precios Nº SIC-ATN-10116-01/2012, invitó a las Empresas o Firmas Comerciales especializadas en el suministro de los bienes/servicios objeto del contrato, a que presenten cotizaciones para su evaluación, selección y adjudicación, bajo normas y regulaciones de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, según el ATN/SF-10116-HO. El **COMPRADOR**, luego de efectuada la evaluación de las cotizaciones presentadas emitió informe y recomendación a la autoridad competente en fecha 4 de octubre de 2012, el mismo que cuenta con la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, que resolvió adjudicar la provisión de los BIENES objeto del presente Contrato al **PROVEEDOR** por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. Los resultados del proceso fueron remitidos a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en fecha 1 de noviembre de 2012, este organismo emitió su no objeción mediante comunicación CID-CHO-3618-2012.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
El **PROVEEDOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a Proveer los BIENES que se describen en el siguiente cuadro:

Ítem No.	*Cantidad*	*Descripción*	*Precio Unitario Lps.*	*Precio Total Lps.*	*Marca*
1	15	Computadoras de Escritorio	16,035.00	240,525.00	DELL
2	3	Computadoras de Portátiles	22,995.00	68,985.00	DELL
		**** Ultima Línea ****			
		Total Ofertado		**309,510.00**	

El detalle de los BIENES objeto del contrato, se encuentra en las Especificaciones Técnicas adjuntas, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precios, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de entrega, lugar de entrega y características técnicas establecidas en los documentos de Contrato y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

CUARTA.- PLAZO DE PROVISIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.
El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los BIENES en estricto acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas, en el plazo de 10 días calendario, que serán computados a partir de la firma del presente Contrato. El lugar de entrega de los BIENES, ha sido convenido y mantiene conformidad con los lugares especificados en la Cotización.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
El monto total para la adquisición de los BIENES objeto del presente contrato, de acuerdo con el precio evaluado de la cotización es de: **TRECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS**, (Lps. **309,510.00)** que comprende todos los costos inherentes a los BIENES a ser provistos hasta su entrega definitiva y satisfactoria de los mismos.

La forma de pago será como sigue: un único Pago del 100 % a la recepción definitiva de los BIENES objeto del presente Contrato a satisfacción del **COMPRADOR** en el lugar de entrega convenido, dentro de 20 días hábiles de formalizada el acta de recepción definitiva y emitida la factura correspondiente.

SEXTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.
Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- Cotización de fecha: 24 de septiembre de 2012 emitida por el **PROVEEDOR**.
- Informe de Evaluación de Cotizaciones de fecha 4 de octubre de 2012
- Copia del Número Registro Tributario Nacional (RTN) del **PROVEEDOR**
- Copia de Cédula de identidad del representante legal
- Copia del Poder del representante legal del **PROVEEDOR** o Copia de Escritura de Constitución
- Constancia o permiso de operación de Negocio No.03532

SÉPTIMA.- ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS.
Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la cotización.

OCTAVA.- SUBCONTRATOS. NO APLICA

NOVENA.- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO.
El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato. En caso excepcional, emergente de caso fortuito o fuerza mayor, a solicitud del **PROVEEDOR**, el **COMPRADOR** analizará la solicitud, relacionándola con la consecución del objetivo dentro del plazo previsto y con los recursos existentes y requerirá la previa no objeción del BID.

DÉCIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.
Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, el **COMPRADOR** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES O ENMIENDAS.
Ninguna modificación o enmienda al presente contrato será efectuada por el **PROVEEDOR** y/o el **COMPRADOR** sin que cuente con la no objeción previa del BID.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.
EL **PROVEEDOR** no podrá entregar BIENES usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de 5 días calendario, impostergablemente. El **PROVEEDOR** custodiará todos los BIENES a ser provistos, hasta la recepción definitiva y satisfactoria de éstos por el **COMPRADOR.**

DÉCIMA TERCERA.- NORMAS DE CALIDAD, EMBALAJE Y PATENTES.
El PROVEEDOR deberá observar las normas de calidad, los patentes y el embalaje correspondientes al suministro de los BIENES objeto del Contrato a su costo y riesgo liberando de cualquier responsabilidad al **COMPRADOR** por futuros daños o reclamos de terceros relacionados con estos conceptos.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES. Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los bienes, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, el **PROVEEDOR** entregará constancia documentada que ratifique la garantía técnica señalada en su cotización.

El **PROVEEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El PROVEEDOR garantiza además que todos los BIENES suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, a los materiales, al proceso de fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el sitio de destino final.

DÉCIMA QUINTA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN.
El BID exige que los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y la Entidad Contratante), así como los Oferentes y contratistas que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso del concursos o de ejecución del Contrato. Las acciones de prácticas corruptivas de Soborno, Extorsión, Fraude y Colusión no son admisibles, por lo que el BID actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento administrativo establecido, procediendo a :

a. Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
b.- Declarar a una firma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhibición que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
c.- Cancelar y/o acelerar el repago de la porción del préstamo destinado a un contrato, cuando exista evidencia que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o

Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario.

El **PROVEEDOR** se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante el desarrollo del proceso o ejecución del Contrato.

DÉCIMA SEXTA: Notificaciones

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

COMPRADOR:
Secretaría de Industria y Comercio
Dirección: Dirección General de Promoción de Comercio Exterior e Inversiones, ubicada en la Secretaría de Industria y Comercio, Colonia Humuya, 3er. Nivel, Edificio San José, Boulevard José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras C.A.
Teléfono: 2235-4080
Fax: 2235-5066
Email: oj_narvaez@yahoo.com; rene_a_salgado@yahoo.com

PROVEEDOR:
JETSTEREO S.A DE C.V.
Dirección: Boulevard Morazán, Edificio Jetstereo, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel(s): PBX: (504) 2287-8440 / Ext. 2911, Movil 9990-2749
Email: alex.varela@jetstereo.com

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DECIMA SÉPTIMA.- CONFORMIDAD. En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente **CONTRATO** en dos ejemplares de un mismo tenor y validez, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, Licenciado **José Adonis Lavaire**, y el Señor **Jan Michael Dieckmann Carlson** en representación del **PROVEEDOR.**

Lugar y fecha, Tegucigalpa, M.D.C., 12 de noviembre de 2012

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO SR. MINISTRO
HONDURAS, C.A.

JOSE ADONIS LAVAIRE
Secretario de Estado en los Despachos
de Industria y Comercio
COMPRADOR

JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON
Representante Legal
JETSTEREO S.A DE C.V.
PROVEEDOR

CONTRATO Nº 2
SIC - ATN/SF-10152-HO

Conste que por el presente Documento Privado, que surtirá efectos de Documento Público, con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente, un contrato de compra de BIENES, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES *Las partes Contratantes que suscriben este contrato son:* **LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)**, representada legalmente por su SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LEY, LIC. JUAN JOSÉ CRUZ, que en adelante se denominará el **COMPRADOR** y **CASH BUSINESS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación hondureña, inscrita bajo el registro Nº 73, TOMO 694 DEL REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES, representada en este acto mediante su GERENTE GENERAL, CARLOS ROBERTO ARIAS BANEGAS, Hondureño y con número de identidad 0801-1972-10007, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO
El **COMPRADOR**, mediante el método de Comparación de Precios Nº SIC-ATN-10152-01/2010, invitó a las Empresas o Firmas Comerciales especializadas en el suministro de los bienes/servicios objeto del contrato, a que presenten cotizaciones para su evaluación, selección y adjudicación, bajo normas y regulaciones de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, según el ATN/SF-10152-HO. El **COMPRADOR**, luego de efectuada la evaluación de las cotizaciones presentadas emitió informe y recomendación a la autoridad competente en fecha 10 de enero del 2011, el mismo que cuenta con la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, que resolvió adjudicar la provisión de los BIENES objeto del presente Contrato al **PROVEEDOR** por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. Los resultados del proceso fueron remitidos a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en fecha 13 de enero del 2011, este organismo emitió su no objeción mediante comunicación CID/CHO/118/2011.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
El **PROVEEDOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a proveer: 20 LICENCIAS INTERNET SECURITY KASPERSKY 2010, CON PRECIO UNITARIO DE LPS. 370.00 Y PRECIO TOTAL DE LPS. 7,400.00; 1 IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL MARCA HP, CON PRECIO UNITARIO DE LPS. 6,700.00 Y PRECIO TOTAL DE LPS. 6,700.00; Y 2 IMPRESORAS MATRICIALES, MARCA EPSON, CON PRECIO UNITARIO DE LPS. 6,195.00 Y PRECIO TOTAL DE LPS. 12, 390.00.

El detalle de los BIENES objeto del contrato, se encuentra en las Especificaciones Técnicas adjuntas, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precios, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de entrega, lugar de entrega y características técnicas establecidas en los documentos de Contrato y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

CUARTA.- PLAZO DE PROVISIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.
El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los BIENES en estricto acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas, en el plazo de 25 días calendario, que serán computados a partir de la firma del presente Contrato. El lugar de entrega de los BIENES, ha sido convenido y mantiene conformidad con los lugares especificados en la Cotización.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
El monto total para la adquisición de los BIENES objeto del presente contrato, de acuerdo con el precio evaluado de la cotización es de: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 26, 490.00) que comprende todos los costos inherentes a los BIENES a ser provistos hasta su entrega definitiva y satisfactoria de los mismos.

La forma de pago será como sigue: un único Pago del 100 % a la recepción definitiva de los BIENES objeto del presente Contrato a satisfacción del **COMPRADOR** en el lugar de entrega convenido, dentro de 20 días hábiles de formalizada el acta de recepción definitiva y emitida la factura correspondiente.

SEXTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.
Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Cotización de fecha 20 de Diciembre del 2010 emitida por el **PROVEEDOR**.
- Informe de Evaluación de Cotizaciones de fecha 10 de enero del 2011.
- Número Registro Tributario Nacional (RTN) del **PROVEEDOR**.
- *Cédula de identidad del representante legal* (***si aplica***)
- Poder del representante legal del **PROVEEDOR** (***si aplica***)
- Constancia o permiso de operaciones

- Otros documentos del **PROVEEDOR**. (*si aplica, detallar*)

SÉPTIMA.- ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS.
Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la cotización.

OCTAVA.- SUBCONTRATOS. NO APLICA

NOVENA.- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO.
El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato. En caso excepcional, emergente de caso fortuito o fuerza mayor, a solicitud del **PROVEEDOR**, el **COMPRADOR** analizará la solicitud, relacionándola con la consecución del objetivo dentro del plazo previsto y con los recursos existentes y requerirá la previa no objeción del BID.

DÉCIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.
Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, el **COMPRADOR** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES O ENMIENDAS.
Ninguna modificación o enmienda al presente contrato será efectuada por el **PROVEEDOR** y/o el **COMPRADOR** sin que cuente con la no objeción previa del BID.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.
EL **PROVEEDOR** no podrá entregar BIENES usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de 5 días calendario, impostergablemente. El **PROVEEDOR** custodiará todos los BIENES a ser provistos, hasta la recepción definitiva y satisfactoria de éstos por el **COMPRADOR**.

DÉCIMA TERCERA.- NORMAS DE CALIDAD, EMBALAJE Y PATENTES.
El PROVEEDOR deberá observar las normas de calidad, los patentes y el embalaje correspondientes al suministro de los BIENES objeto del Contrato a su costo y riesgo liberando de cualquier responsabilidad al **COMPRADOR** por futuros daños o reclamos de terceros relacionados con estos conceptos.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES (*Si aplica*). Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los bienes, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, el **PROVEEDOR** entregará constancia documentada que ratifique la garantía técnica señalada en su cotización.

El **PROVEEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El PROVEEDOR garantiza además que todos los BIENES suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, a los materiales, al proceso de fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el sitio de destino final.

DÉCIMA QUINTA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN.
El BID exige que los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y la Entidad Contratante), así como los Oferentes y contratistas que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso del concursos o de ejecución del Contrato. Las acciones de prácticas corruptivas de Soborno, Extorsión, Fraude y Colusión no son admisibles, por lo que el BID actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento administrativo establecido, procediendo a :

a. Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
b.- Declarar a una firma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhibición que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
c.- Cancelar y/o acelerar el repago de la porción del préstamo destinado a un contrato, cuando exista evidencia que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario.

El **PROVEEDOR** se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante el desarrollo del proceso o ejecución del Contrato.

DÉCIMA SEXTA: **Notificaciones**

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

COMPRADOR: SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección: Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, ubicada en la Secretaría de Industria y Comercio, Colonia Humuya, 3er. Nivel, Edificio San José, Boulevard José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras C.A.
Teléfono: 2235–3696
Fax: 2235-5047
Email: pavonkaren@gmail.com; rsalgado@sic.gob.hn

PROVEEDOR: CASH BUSINESS, S DE R.L
Dirección: Col. Florencia Norte, Blvd. Suyapa Edificio Lisboa, frente a Torre Libertad, Edificio Cash Business, Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfono: 2239 -0041
Fax: 2239- 0760
Email: martina.zeron@cash-business.net

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DECIMA SÉPTIMA.- CONFORMIDAD. En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente **CONTRATO** en dos ejemplares de un mismo tenor y validez, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio por Ley, Lic. Juan José Cruz, y Carlos Roberto Arias Banegas, en representación legal del **PROVEEDOR**.

Lugar y fecha: Tegucigalpa M.D.C., 18 de Enero del 2011

JUAN JOSÉ CRUZ
Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio por Ley

CARLOS ROBERTO ARIAS BANEGAS
Gerente General
Cash Business S. de R.L.

CONTRATO Nº 1
SIC - ATN/SF-10152-HO

Conste que por el presente Documento Privado, que surtirá efectos de Documento Público, con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente, un contrato de compra de BIENES, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: **LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)**, representada legalmente por su SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LEY, LIC. JUAN JOSÉ CRUZ, que en adelante se denominará el **COMPRADOR** y **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA S.A. DE C.V.**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación hondureña, inscrita bajo el registro Nº 22, TOMO 524 DEL REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES, representada en este acto mediante su GERENTE GENERAL, STEWART CHARLES VARE, de nacionalidad Británica y con número de identificación migratoria 2209200501360, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO
El **COMPRADOR**, mediante el método de Comparación de Precios Nº SIC-ATN-10152-01/2010, invitó a las Empresas o Firmas Comerciales especializadas en el suministro de los bienes/servicios objeto del contrato, a que presenten cotizaciones para su evaluación, selección y adjudicación, bajo normas y regulaciones de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, según el ATN/SF-10152-HO. El **COMPRADOR**, luego de efectuada la evaluación de las cotizaciones presentadas emitió informe y recomendación a la autoridad competente en fecha 10 de enero del 2011, el mismo que cuenta con la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, que resolvió adjudicar la provisión de los BIENES objeto del presente Contrato al **PROVEEDOR** por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. Los resultados del proceso fueron remitidos a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en fecha 13 de enero del 2011, este organismo emitió su no objeción mediante comunicación CID/CHO/118/2011.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
El **PROVEEDOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a proveer: 17 , Microsoft Office Home & Business 2010 PRECIO UNITARIO DE LPS. 4,394.88 Y PRECIO TOTAL DE LPS. 74,712.96.

El detalle de los BIENES objeto del contrato, se encuentra en las Especificaciones Técnicas adjuntas, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precios, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de entrega, lugar de entrega y características técnicas establecidas en los documentos de Contrato y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

CUARTA.- PLAZO DE PROVISIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.
El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los BIENES en estricto acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas, en el plazo de 25 días calendario, que serán computados a partir de la firma del presente Contrato. El lugar de entrega de los BIENES, ha sido convenido y mantiene conformidad con los lugares especificados en la Cotización.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
El monto total para la adquisición de los BIENES objeto del presente contrato, de acuerdo con el precio evaluado de la cotización es de: SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 96/100 CENTAVOS (LPS. 74, 712.96) que comprende todos los costos inherentes a los BIENES a ser provistos hasta su entrega definitiva y satisfactoria de los mismos.

La forma de pago será como sigue: un único Pago del 100 % a la recepción definitiva de los BIENES objeto del presente Contrato a satisfacción del **COMPRADOR** en el lugar de entrega convenido, dentro de 20 días hábiles de formalizada el acta de recepción definitiva y emitida la factura correspondiente.

SEXTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.
Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Cotización de fecha 20 de Diciembre del 2010 emitida por el **PROVEEDOR**.
- Informe de Evaluación de Cotizaciones de fecha 10 de enero del 2011.
- Número Registro Tributario Nacional (RTN) del **PROVEEDOR**.
- Cédula de identidad del representante legal (*si aplica*)
- Poder del representante legal del **PROVEEDOR** (*si aplica*)
- Constancia o permiso de operaciones
- Otros documentos del **PROVEEDOR**. (*si aplica, detallar*)

SÉPTIMA.- ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS.
Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la cotización.

OCTAVA.- SUBCONTRATOS. NO APLICA

NOVENA.- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO.
El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato. En caso excepcional, emergente de caso fortuito o fuerza mayor, a solicitud del **PROVEEDOR**, el **COMPRADOR** analizará la solicitud, relacionándola con la consecución del objetivo dentro del plazo previsto y con los recursos existentes y requerirá la previa no objeción del BID.

DÉCIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.
Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, el **COMPRADOR** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES O ENMIENDAS.
Ninguna modificación o enmienda al presente contrato será efectuada por el **PROVEEDOR** y/o el **COMPRADOR** sin que cuente con la no objeción previa del BID.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.
EL **PROVEEDOR** no podrá entregar BIENES usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de 5 días calendario, impostergablemente. El **PROVEEDOR** custodiará todos los BIENES a ser provistos, hasta la recepción definitiva y satisfactoria de éstos por el **COMPRADOR**.

DÉCIMA TERCERA.- NORMAS DE CALIDAD, EMBALAJE Y PATENTES.
El PROVEEDOR deberá observar las normas de calidad, los patentes y el embalaje correspondientes al suministro de los BIENES objeto del Contrato a su costo y riesgo liberando de cualquier responsabilidad al **COMPRADOR** por futuros daños o reclamos de terceros relacionados con estos conceptos.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES (*Si aplica*). Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los bienes, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, el **PROVEEDOR** entregará constancia documentada que ratifique la garantía técnica señalada en su cotización.

El **PROVEEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El PROVEEDOR garantiza además que todos los BIENES suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, a los materiales, al proceso de fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el sitio de destino final.

DÉCIMA QUINTA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN.
El BID exige que los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y la Entidad Contratante), así como los Oferentes y contratistas que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso del concursos o de ejecución del Contrato. Las acciones de prácticas corruptivas de Soborno, Extorsión, Fraude y Colusión no son admisibles, por lo que el BID actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento administrativo establecido, procediendo a :

a. Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
b.- Declarar a una firma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhibición que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
c.- Cancelar y/o acelerar el repago de la porción del préstamo destinado a un contrato, cuando exista evidencia que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario.

El **PROVEEDOR** se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante el desarrollo del proceso o ejecución del Contrato.

DÉCIMA SEXTA: Notificaciones

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

COMPRADOR: SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección: Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, ubicada en la Secretaría de Industria y Comercio, Colonia Humuya, 3er. Nivel, Edificio San José, Boulevard José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras C.A.
Teléfono: 2235–3696
Fax: 2235-5047
Email: payonkaren@gmail.com; rsalgado@sic.gob.hn

PROVEEDOR: CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA S.A. DE C.V
Dirección: Blvd. Suyapa Edificio Lisboa, Contiguo a Hotel Alameda
Teléfono: 2232-1190 Ext. 1007 - 1020
Fax: 2232-6555
Email: helvir@datum.hn; mrivera@centromaticsa.com

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DECIMA SÉPTIMA.- CONFORMIDAD. En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente **CONTRATO** en dos ejemplares de un mismo tenor y validez, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio por Ley, Lic. Juan José Cruz, y Stewart Charles Vare, en representación legal del **PROVEEDOR**.

Lugar y fecha: Tegucigalpa M.D.C., 18 de Enero del 2011

JUAN JOSÉ CRUZ
Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

STEWART CHARLES VARE
Gerente General
Centro de Automatización de Oficina S.A. de C.V.

CONTRATO Nº 3
SIC - ATN/SF-10152-HO

Conste que por el presente Documento Privado, que surtirá efectos de Documento Público, con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente, un contrato de compra de BIENES, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: **LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)**, representada legalmente por su SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LEY, LIC. JUAN JOSÉ CRUZ, que en adelante se denominará el **COMPRADOR** y **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L,** legalmente constituida y existente conforme a la legislación hondureña, inscrita bajo el registro Nº 27, TOMO 327 DEL REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES, representada en este acto mediante su GERENTE GENERAL, OSCAR ROBERTO LAINEZ REINA, Hondureño y con número de identidad 0801-1971- 02969 que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO
El **COMPRADOR**, mediante el método de Comparación de Precios Nº SIC-ATN-10152-01/2010, invitó a las Empresas o Firmas Comerciales especializadas en el suministro de los bienes/servicios objeto del contrato, a que presenten cotizaciones para su evaluación, selección y adjudicación, bajo normas y regulaciones de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, según el ATN/SF-10152-HO. El **COMPRADOR**, luego de efectuada la evaluación de las cotizaciones presentadas emitió informe y recomendación a la autoridad competente en fecha 10 de enero del 2011, el mismo que cuenta con la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, que resolvió adjudicar la provisión de los BIENES objeto del presente Contrato al **PROVEEDOR** por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. Los resultados del proceso fueron remitidos a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en fecha 13 de enero del 2011, este organismo emitió su no objeción mediante comunicación CID/CHO/118/2011.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
El **PROVEEDOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a proveer: 3 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, MARCA HP, CON PRECIO UNITARIO DE LPS. 18, 590.00 Y PRECIO TOTAL DE LPS. 55,770.00; Y 14 COMPUTADORAS PORTATILES, MARCA HP, CON PRECIO UNITARIO DE LPS. 18,100.00 Y PRECIO TOTAL DE LPS. 253, 400.00.

El detalle de los BIENES objeto del contrato, se encuentra en las Especificaciones Técnicas adjuntas, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precios, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de entrega, lugar de entrega y características técnicas establecidas en los documentos de Contrato y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

CUARTA.- PLAZO DE PROVISIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.
El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los BIENES en estricto acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas, en el plazo de 25 días calendario, que serán computados a partir de la firma del presente Contrato. El lugar de entrega de los BIENES, ha sido convenido y mantiene conformidad con los lugares especificados en la Cotización.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
El monto total para la adquisición de los BIENES objeto del presente contrato, de acuerdo con el precio evaluado de la cotización es de: TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 309,170.00) que comprende todos los costos inherentes a los BIENES a ser provistos hasta su entrega definitiva y satisfactoria de los mismos.

La forma de pago será como sigue: un único Pago del 100 % a la recepción definitiva de los BIENES objeto del presente Contrato a satisfacción del **COMPRADOR** en el lugar de entrega convenido, dentro de 20 días hábiles de formalizada el acta de recepción definitiva y emitida la factura correspondiente.

SEXTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.
Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Cotización de fecha 20 de Diciembre del 2010 emitida por el **PROVEEDOR**.
- Informe de Evaluación de Cotizaciones de fecha 10 de enero del 2011.
- Número Registro Tributario Nacional (RTN) del **PROVEEDOR**.
- Cédula de identidad del representante legal (***si aplica***)
- Poder del representante legal del **PROVEEDOR** (***si aplica***)
- Constancia o permiso de operaciones
- Otros documentos del **PROVEEDOR**. (***si aplica, detallar***)

SÉPTIMA.- ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS.
Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la cotización.

OCTAVA.- SUBCONTRATOS. NO APLICA

NOVENA.- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO.
El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato. En caso excepcional, emergente de caso fortuito o fuerza mayor, a solicitud del **PROVEEDOR**, el **COMPRADOR** analizará la solicitud, relacionándola con la consecución del objetivo dentro del plazo previsto y con los recursos existentes y requerirá la previa no objeción del BID.

DÉCIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.
Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, el **COMPRADOR** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- *MODIFICACIONES O ENMIENDAS.*
Ninguna modificación o enmienda al presente contrato será efectuada por el **PROVEEDOR** y/o el **COMPRADOR** sin que cuente con la no objeción previa del BID.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.
EL **PROVEEDOR** no podrá entregar BIENES usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de 5 días calendario, impostergablemente. El **PROVEEDOR** custodiará todos los BIENES a ser provistos, hasta la recepción definitiva y satisfactoria de éstos por el **COMPRADOR**.

DÉCIMA TERCERA.- NORMAS DE CALIDAD, EMBALAJE Y PATENTES.
El PROVEEDOR deberá observar las normas de calidad, los patentes y el embalaje correspondientes al suministro de los BIENES objeto del Contrato a su costo y riesgo liberando de cualquier responsabilidad al **COMPRADOR** por futuros daños o reclamos de terceros relacionados con estos conceptos.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES (*Si aplica*). Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los bienes, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, el **PROVEEDOR** entregará constancia documentada que ratifique la garantía técnica señalada en su cotización.

El **PROVEEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El PROVEEDOR garantiza además que todos los BIENES suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, a los materiales, al proceso de fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el sitio de destino final.

DÉCIMA QUINTA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN.
El BID exige que los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y la Entidad Contratante), así como los Oferentes y contratistas que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso del concursos o de ejecución del Contrato. Las acciones de prácticas corruptivas de Soborno, Extorsión, Fraude y Colusión no son admisibles, por lo que el BID actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento administrativo establecido, procediendo a :

a. Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
b.- Declarar a una firma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhibición que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
c.- Cancelar y/o acelerar el repago de la porción del préstamo destinado a un contrato, cuando exista evidencia que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario.

El **PROVEEDOR** se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante el desarrollo del proceso o ejecución del Contrato.

DÉCIMA SEXTA: Notificaciones

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CONTRATO Nº. ATN-10116-HO-03-2012
Proceso SIC-ATN-10116-02/2012-Configuración Servidores

Conste que por el presente Documento Privado, que surtirá efectos de Documento Público, con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente, un contrato de compra de BIENES, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), representada legalmente por su Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, Licenciado **JOSÉ ADONIS LAVAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño Licenciado en Economía Agrícola y de este domicilio, con numero de Identidad 0808-1962-00336, nombrado mediante Acuerdo 19-2012 de fecha 24 de febrero de 2012, que en adelante se denominará el **COMPRADOR** y la Empresa **LUFERGO S DE R.L DE C.V.**, legalmente constituida, bajo el instrumento publico numero 70 de fecha 13 de junio de 2002, y asentado bajo el no. quinientos trenta (530) Tomo setenta (70) del Libro del Comerciante Sociales del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y representada en este acto por su Representante Legal Señor **LUIS FERNANDO GOMEZ AMADOR**, con numero de identidad 1501-1969-00709 que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO
El **COMPRADOR**, mediante el método de Comparación de Precios N° SIC-ATN-10116-02/2012, invitó a las Empresas o Firmas Comerciales especializadas en el suministro de los bienes/servicios objeto del contrato, a que presenten cotizaciones para su evaluación, selección y adjudicación, bajo normas y regulaciones de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, según el ATN/SF-10116-HO. El **COMPRADOR**, luego de efectuada la evaluación de las cotizaciones presentadas emitió informe y recomendación a la autoridad competente en fecha 4 de octubre de 2012, el mismo que cuenta con la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, que resolvió adjudicar la provisión de los BIENES y SERVICIOS objeto del presente Contrato al **PROVEEDOR** por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. Los resultados del proceso fueron remitidos a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en fecha 1 de noviembre de 2012, este organismo emitió su no objeción mediante comunicación CID-CHO-3617-2012.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
El **PROVEEDOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a Proveer los BIENES y SERVICIOS que se describen en el siguiente cuadro:

Ítem No.	*Cantidad*	*Descripción*	*Precio Unitario Lps.*	*Precio Total Lps.*	*Marca*
1	1	Equipo 1 (CDU)	15,957.00	15,957.00	
1	4	Equipo 2 (Cable de Alimentación)	450.00	1,800.00	
1	1	Licencias Windows Server Estándar 2012	22,130.00	22,130.00	
1	1	Servicios Profesionales	59,460.00	59,460.00	
		Subtotal Ofertado (Sin Impuestos) . . .		**99,347.00**	
		Impuestos (Equipo y Servicios)		9,266.04	
		Total Ofertado		**108,613.04**	

El detalle de los BIENES Y SERVICIOS objeto del contrato, se encuentra en las Especificaciones Técnicas adjuntas, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precios, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de entrega, lugar de entrega y características técnicas establecidas en los documentos de Contrato y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

CUARTA.- PLAZO DE PROVISIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.
El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los BIENES Y SERVICIOS en estricto acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas, en el plazo de 10 días calendario, que serán computados a partir de la firma del presente Contrato. El lugar de entrega de los BIENES y SERVICIOS, ha sido convenido y mantiene conformidad con los lugares especificados en la Cotización.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
El monto total para la adquisición de los BIENES y SERVICIOS objeto del presente contrato, de acuerdo con el precio evaluado de la cotización es de: **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 04/100** (Lps. **108,613.04**) que comprende todos los costos inherentes a los BIENES a ser provistos hasta su entrega definitiva y satisfactoria de los mismos.

La forma de pago será como sigue: un único Pago del 100 % a la recepción definitiva de los BIENES y SERVICIOS objeto del presente Contrato a satisfacción del **COMPRADOR** en el lugar de entrega convenido, dentro de 10 días hábiles de formalizada el acta de recepción definitiva y emitida la factura correspondiente.

SEXTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.
Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- Cotización de fecha: 24 de septiembre de 2012 emitida por el **PROVEEDOR**
- Informe de Evaluación de Cotizaciones de fecha 4 de octubre de 2012
- Copia del Número Registro Tributario Nacional (RTN) del **PROVEEDOR**
- Copia de Cédula de identidad del representante legal
- Copia del Poder del representante legal del **PROVEEDOR** o Copia de Escritura de Constitución
- Constancia o permiso de operación de Negocio No.00362

SÉPTIMA.- ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS.
Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la cotización.

OCTAVA.- SUBCONTRATOS. NO APLICA

NOVENA.- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO.
El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato. En caso excepcional, emergente de caso fortuito o fuerza mayor, a solicitud del **PROVEEDOR**, el **COMPRADOR** analizará la solicitud, relacionándola con la consecución del objetivo dentro del plazo previsto y con los recursos existentes y requerirá la previa no objeción del BID.

DÉCIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.
Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, el **COMPRADOR** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES O ENMIENDAS.
Ninguna modificación o enmienda al presente contrato será efectuada por el **PROVEEDOR** y/o el **COMPRADOR** sin que cuente con la no objeción previa del BID.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.
EL **PROVEEDOR** no podrá entregar BIENES usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de 5 días calendario, impostergablemente. El **PROVEEDOR** custodiará todos los BIENES y SERVICIOS a ser provistos, hasta la recepción definitiva y satisfactoria de éstos por el **COMPRADOR**.

DÉCIMA TERCERA.- NORMAS DE CALIDAD, EMBALAJE Y PATENTES.
El PROVEEDOR deberá observar las normas de calidad, los patentes y el embalaje correspondientes al suministro de los BIENES objeto del Contrato a su costo y riesgo liberando de cualquier responsabilidad al **COMPRADOR** por futuros daños o reclamos de terceros relacionados con estos conceptos.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES. Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los bienes, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, el **PROVEEDOR** entregará constancia documentada que ratifique la garantía técnica señalada en su cotización.

El **PROVEEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El PROVEEDOR garantiza además que todos los BIENES y SERVICIOS suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, a los materiales, al proceso de fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el sitio de destino final.

DÉCIMA QUINTA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN.
El BID exige que los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y la Entidad Contratante), así como los Oferentes y contratistas que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso del concursos o de ejecución del Contrato. Las acciones de prácticas corruptivas de Soborno, Extorsión, Fraude y Colusión no son admisibles, por lo que el BID actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento administrativo establecido, procediendo a :

a. Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

b.- Declarar a una firma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhibición que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o

c.- Cancelar y/o acelerar el repago de la porción del préstamo destinado a un contrato, cuando exista evidencia que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario.

El **PROVEEDOR** se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante el desarrollo del proceso o ejecución del Contrato.

DÉCIMA SEXTA: Notificaciones

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

COMPRADOR:
Secretaría de Industria y Comercio
Dirección: Dirección General de Promoción de Comercio Exterior e Inversiones, ubicada en la Secretaría de Industria y Comercio, Colonia Humuya, 3er. Nivel, Edificio San José, Boulevard José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras C.A.
Teléfono: 2235-4080
Fax: 2235-5066
Email: oj_narvaez@yahoo.com; rene_a_salgado@yahoo.com

PROVEEDOR:
LUFERGO S DE R.L DE C.V.
Dirección: Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Primera Avenida, segunda calle, No. 3402, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel(s): (504) 2232-4016, Movil 3252-9275
Email: oventura@lufergo.com.

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DECIMA SÉPTIMA.- CONFORMIDAD. En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente **CONTRATO** en dos ejemplares de un mismo tenor y validez, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, Licenciado **José Adonis Lavaire**, y el Señor **Luís Fernando Gómez Amador** en representación del **PROVEEDOR**.

Lugar y fecha, Tegucigalpa, M.D.C., 12 de noviembre de 2012

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO SR. MINISTRO
HONDURAS C.A.

JOSE ADONIS LAVAIRE
Secretario de Estado en los Despachos
de Industria y Comercio
COMPRADOR

LUIS FERNANDO GOMEZ AMADOR
Representante Legal
LUFERGO S DE R.L DE C.V.
PROVEEDOR
22/11/2012